

Expediente: 293A/07
Carátula: NOHRA TANIOS MIKAEL S/ CONCURSO PREVENTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 14/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GOANE, RENE-COMITE DE ACREEDORES
90000000000 - TORCHAN, FATIMA-COMITE DE ACREEDORES
27144658545 - FAIAD, SILVIA ADRIANA-APODERADA
20242792794 - CORREA, MARIO EDUARDO-COMITE DE ACREEDORES
20242625650 - SALEME, JOSEPH TANIOS-CONCURSADA
27179277153 - ZOTTOLI, MYRIAM-COMITE DE ACREEDORES
27144658545 - PALLARES, ANDRES ALBERTO-ACREEDOR LABORAL
20107912623 - PEÑA CRITTO, GERARDO-SINDICO
20232391546 - BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP.LTDO., -ACREEDOR
20106866555 - NOHRA, TANIOS MIKHAEL-CONCURSADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 293A/07



H20901804299

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: NOHRA TANIOS MIKAEL s/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N°: 293A/07.-

Concepción, 13 de febrero de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 11/02/2026 del Dr. Ricardo Maturana:

Atento lo solicitado y las constancias de autos, siendo que no surge que sindicatura haya constituido domicilio digital en los presentes autos, por lo que a fin de evitar nulidades y por razones de celeridad procesal, estimo corresponde: **LIBRAR CÉDULA DE NOTIFICACIÓN al CPN GERARDO PEÑA CRITTO** sindico designado en autos, en domicilio denunciado sito en calle Alberdi n°85 de la ciudad de Concepción a fin de que constituya domicilio digital y tome conocimiento de lo actuado y del traslado ordenado en autos de fecha 05 de diciembre de 2025 que a continuación se transcribe: "Proveyendo escrito de fecha 05/12/2025 del letrado LUIS FERNANDO GARCÍA PINTOS: A lo petitionado y en atención a las constancias de autos, corresponde revocar por contrario imperio proveido de fecha 03/12/2025, en cuanto se corrió traslado por art. 232 LCQ y en su consecuencia dispongo **CORRER TRASLADO** a Sindicatura a los fines que emita informe con

respecto a la conclusión del concurso conforme art. 59 LCQ.- CAG

Actuación firmada en fecha 13/02/2026

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.